



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Educación. Orden de 9 de septiembre de 2009 por la que se convoca el II Concurso Regional de Lectura en Público 25630

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística 25638

Relación de aprobados. Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Técnicos Especialistas de Biblioteca, convocado por Resolución de 12 de febrero de 2009, del Rector 25639

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Incentivos a la inversión. Orden de 1 de septiembre de 2009 sobre modificación de las condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 1 expediente **25641**

Incentivos a la inversión. Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Consejera, sobre solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 19 expedientes **25643**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerte, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable protegido a suelo urbanizable de uso industrial en la zona de "Los Arenales" **25645**

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que consiste en la recalificación de suelo no urbanizable (tipo II) a suelo no urbanizable (tipo VI), de la parcela 99 del polígono 7, con objeto de ampliar el Centro Card **25653**

Planeamiento. Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones n.ºs 2 y 3 del Plan General Municipal de Bohonal de Ibor, que consiste en rectificar la calificación de inmuebles de titularidad pública incluidos en la zona residencial ensanche (modificación n.º 2) y en el cambio de redacción de las condiciones de alineación en la zona de ordenanza de residencial ensanche (modificación n.º 3) **25655**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 13 de agosto de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-017237 **25658**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 19 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 750/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 322/2008 **25660**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 19 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 776/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 794/2007 **25661**

Consejería de Educación

Educación. Ayudas. Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2009/2010 **25662**

Universidad de Extremadura

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 4 de septiembre de 2009, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales) **25665**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura (5 lotes)". Expte.: SER0509209 **25669**

Información pública. Anuncio de 10 de julio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 97 y 98 del polígono 4. Promotor: D. Israel González Santos, en Villanueva de la Vera **25670**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 10 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación de la autorización de renovación del coto matrícula EX 080-04-D, tramitado en la provincia de Badajoz **25671**



Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de edificio para sala de usos múltiples en el CRA Los Alijares, de Robledillo de Trujillo". Expte.: OBR0901019 **25672**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la "Adquisición de merchandising promocional de turismo de Extremadura". Expte.: RI094PT02099 **25673**

Adjudicación. Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Torreáguila en Montijo-Barbaño". Expte.: OB092PA17103 **25674**

Contratación. Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación de la muralla exterior del Castillo de Medina de las Torres". Expte.: OB092PA17114 **25675**

Contratación. Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración de lienzos interiores del Castillo de Villagarcía de la Torre". Expte.: OB092PA17115 **25677**

Contratación. Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación de la Iglesia de Santa María en Garrovillas". Expte.: OB092PA17121 **25680**

Contratación. Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Consolidación del recinto poniente y acondicionamiento del camino del Castillo de Alange". Expte.: OB092PA17113 **25682**

Contratación. Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno". Expte.: OB092PA17116 **25685**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2009/2010". Expte.: 0921122CA151 **25687**

Adjudicación. Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2009/2010". Expte.: 0921122CA159 **25688**



Adjudicación. Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales para la organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) en la temporada 2009/2010". Expte.: 0921122CA162 **25689**

Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U.

Contratación. Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Gerencia, por la que se renuncia a la celebración del contrato de "Contratación para el diseño, producción y desarrollo de las piezas de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009". Expte.: IMA09-003 **25690**

Contratación. Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Gerencia, por la que se renuncia a la celebración del contrato de "Contratación para la planificación y compra de medios, gabinete de comunicación y relaciones públicas y post test de las acciones llevadas a cabo de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009". Expte.: IMA09-004 **25692**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de septiembre de 2009 por la que se convoca el II Concurso Regional de Lectura en Público. (2009050429)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, declara en el artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, como el fomento de la lectura. Así mismo, entre sus principios pedagógicos puede destacarse el que indica que deberá dedicarse un tiempo a ella en todos los niveles.

En Extremadura la concreción de estas disposiciones se ha llevado a cabo en los currículos recientemente aprobados. En Educación Primaria, por ejemplo, se apunta que la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas y se insta a los centros al organizar su práctica docente, a garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos, a lo largo de todos los cursos de la etapa. De igual forma, en el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, se especifica que los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias, la incorporación de un tiempo dedicado a la lectura en todos los cursos de la etapa.

Por otro lado, la Consejería de Educación puso en marcha el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares de Extremadura entre cuyos objetivos se encuentra mejorar el rendimiento educativo del alumnado a través de la adquisición de hábitos lectores. Una de las medidas propuestas en dicho Plan es la organización del Concurso Regional de Lectura en Público.

El encuentro entre lector y texto queda condicionado por el tipo de lectura, pero también por las condiciones y peculiaridades del contexto en el que se realiza el acto lector. No es lo mismo leer en el aula, en la biblioteca, hacerlo por placer o por obligación. En definitiva, los sentimientos y experiencias que se producen son diferentes, aunque igualmente enriquecedores.

Socialmente se entiende, en la mayoría de los casos, la lectura como un acto individual, privado, independiente, un momento en el que nos encerramos en nosotros mismos para



experimentar y saborear todo lo que nos propone un libro. Estamos acostumbrados a comentar las lecturas, las emociones que nos ha producido, recomendarlas. Pero parece que ha caído en desuso la tradición de leer a los que nos rodean un poema o el fragmento de una novela. Compartir con la familia o con los amigos pasajes de las obras que más nos gustan, provocando en el oyente la necesidad de leer la obra completa. Esta es la tradición que el Concurso quiere recuperar, la de la lectura en público, en voz alta, para compartir con el resto lo que más nos guste de nuestra literatura.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36 f), y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene como objeto convocar el II Concurso Regional de Lectura en Público.
2. El importe total para esta convocatoria es de 6.000 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.481.00, Superproyecto 200013029002, Proyecto 200813020001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán participar en este concurso el alumnado del último ciclo de Educación Primaria y de cualquier curso de Educación Secundaria Obligatoria que estén matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Pruebas del Concurso.

1. El Concurso consistirá en la lectura de dos textos:
 - a) Un fragmento u obra seleccionada por el Jurado.
 - b) Un fragmento u obra elegida libremente por cada uno de los participantes o grupos.
2. La duración de la lectura de los fragmentos u obras escogidas no será inferior a cuatro minutos ni excederá de seis.
3. En el caso de los grupos participantes, todos los componentes tendrán que leer una parte del fragmento u obra escogida de duración similar.

Artículo 4. Fases del Concurso.

El Concurso Regional de Lectura en Público se desarrollará en tres fases, garantizándose en cada una de ellas la objetividad e imparcialidad del procedimiento:



- a) Fase de centro docente. Cada centro formará un jurado compuesto como mínimo por dos profesores/as del nivel académico de los participantes y actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido, se considere más conveniente para escoger un/a alumno/a y/o un grupo para cada una de las modalidades y categorías a las que se presente. Esta fase se celebrará en las fechas que estime oportuno el centro, teniendo en cuenta que el plazo para presentar la documentación y los materiales necesarios para participar en la fase autonómica finaliza el 15 de octubre de 2009.
- b) Fase eliminatoria autonómica. La Dirección General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, que seleccionará un máximo de cinco alumnos/as y cinco grupos en cada una de las categorías y modalidades, utilizando los videos que hayan sido enviados por los centros participantes.
- c) Fase final autonómica. Una vez desarrolladas las dos fases anteriores según los criterios especificados, la Dirección General de Política Educativa fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las lecturas finales y lo comunicará a los centros finalistas con suficiente antelación.

Artículo 5. Categorías, modalidades y cuantías de los premios.

Se establecen las siguientes categorías y modalidades para concursar, así como la cuantía de los premios en cada una de ellas:

- Categoría A. En ella se incluirá el alumnado que curse estudios en el último ciclo de Educación Primaria.
 - Modalidad individual.
 - Primer premio: 500 euros para el/la alumno/a y un lote de libros y material educativo, valorado en 300 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo.
 - Segundo premio: 300 euros para el/la alumno/a y un lote de libros y material educativo, valorado en 200 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo.
 - Modalidad de grupo. Podrán participar en ella grupos de entre tres y cinco alumnos/as.
 - Primer premio: 700 euros para el grupo y un lote de libros y material educativo, valorado en 300 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo.
 - Segundo premio: 500 euros para el grupo y un lote de libros y material educativo, valorado en 200 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo.
- Categoría B. En ella se incluirá el alumnado que curse estudios en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Modalidad individual.
 - Primer premio: 500 euros para el/la alumno/a y un lote de libros y material educativo, valorado en 300 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo.
 - Segundo premio: 300 euros para el/la alumno/a y un lote de libros y material educativo, valorado en 200 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo.



- Modalidad de grupo. Podrán participar en ella grupos de entre tres y cinco alumnos/as.
 - Primer premio: 700 euros para el grupo y un lote de libros y material educativo, valorado en 300 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo.
 - Segundo premio: 500 euros para el grupo y un lote de libros y material educativo, valorado en 200 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo.

Artículo 6. Presentación de solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Los centros educativos formalizarán las solicitudes en los modelos oficiales que figuran en los Anexos I y II, dependiendo de la categoría en la que pretendan participar.
2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2009.
3. Junto con la solicitud deberá acompañarse un vídeo, en soporte CD o DVD, por cada una de las categorías (Primaria o ESO) y modalidades (individual o grupo) en las que se pretenda participar, con las grabaciones correspondientes a las lecturas de los/as alumnos/as participantes; debiendo identificarse con claridad cada disco con los datos del centro, la categoría y modalidad en la que se inscribe.
4. Las solicitudes y demás material se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, y podrán ser presentadas en los registros de la Consejería de Educación, en las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.
5. Si la solicitud y/o el material que se acompaña tuvieran algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 7. Jurado de selección.

El Jurado de selección, que actuará en las fases autonómicas, será nombrado por la Dirección General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Coordinación Educativa.
- Vocales: Dos maestros/as de Educación Primaria, dos profesores/as de ESO, dos representantes del mundo cultural extremeño y un/a representante de la Consejería de Educación.
- Secretario/a: un/a funcionario/a del Servicio de Coordinación Educativa.

**Artículo 8. Resolución del procedimiento.**

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado la podrá entender desestimada por silencio administrativo.
4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
5. Los premios a los alumnos/as se abonarán en un solo pago, mediante transferencia bancaria, en el mismo ejercicio económico en el que se convocan, y a favor de cada uno de los premiados. Antes de proceder al pago, el órgano gestor comprobará que los/las beneficiarios/as se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. En el Anexo III se prevé la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Dicha autorización no es obligatoria, pero en el caso de no prestarla deberá aportarse el citado documento a requerimiento del órgano gestor de las ayudas.
6. Para proceder al abono de los premios, cada beneficiario/a deberá presentar, en el plazo de diez días desde la resolución, ante la Dirección General de Política Educativa, original del documento de "Altas de Terceros" referido a la cuenta bancaria en que desea se le ingrese la ayuda, debiendo figurar el alumno como titular o cotitular. No obstante, en el caso de encontrarse de alta, simplemente, deberá hacer constar expresamente esta circunstancia, indicando el número de cuenta al que debe ir referido el ingreso.
7. Los lotes de libros y material educativo se entregarán a los centros educativos a los que pertenezcan los alumnos premiados para que estén a disposición del alumnado en el centro educativo.

Disposición final primera. Medidas de ejecución.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2009.

La Consejería de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA DEL II CONCURSO REGIONAL DE LECTURA EN PÚBLICO
(CATEGORÍA A – EDUCACIÓN PRIMARIA)

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:

SOLICITA: Inscribir a los estudiantes que se relacionan a continuación en la **CATEGORÍA A:**

MODALIDAD INDIVIDUAL:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

MODALIDAD DE GRUPO (entre tres y cinco alumnos/as):

Alumno/a 1:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

Alumno/a 2:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

Alumno/a 3:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

Alumno/a 4:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

Alumno/a 5:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

En _____, a _____ de _____ de 2009.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.
C/ Delgado Valencia nº 6, 3º
06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA DEL II CONCURSO REGIONAL DE LECTURA
EN PÚBLICO

(CATEGORÍA B – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA)

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Don/Dña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:

SOLICITA: Inscribir a los estudiantes que se relacionan a continuación en la **CATEGORÍA B:**

MODALIDAD INDIVIDUAL:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

MODALIDAD DE GRUPO (entre tres y cinco alumnos/as):

Alumno/a 1:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

Alumno/a 2:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

Alumno/a 3:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

Alumno/a 4:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

Alumno/a 5:

Apellidos y nombre del alumno/a: _____ D.N.I.: _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____ Matriculado en el curso: _____

En _____, a _____ de _____ de 2009.

El/la Director/a
 (Sello y firma)

Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.
C/ Delgado Valencia nº 6, 3º
06800 MÉRIDA

**ANEXO III****II CONCURSO REGIONAL DE LECTURA EN PÚBLICO**

(Adjuntar al Anexo I o II, según la categoría)

SE AUTORIZA al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autónoma. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

A) Modalidad individual.

PADRE, MADRE O TUTORÍA DEL ALUMNO/A

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo.:

B) Modalidad de grupo.

PADRE, MADRE O TUTORÍA DEL ALUMNO/A 1

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo.:

PADRE, MADRE O TUTORÍA DEL ALUMNO/A 2

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo.:

PADRE, MADRE O TUTORÍA DEL ALUMNO/A 3

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo.:

PADRE, MADRE O TUTORÍA DEL ALUMNO/A 4

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo.:

PADRE, MADRE O TUTORÍA DEL ALUMNO/A 5

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo.:



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística. (2009062585)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 19 de enero de 2009 (DOE núm. 21, de 2 de febrero de 2009), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.10 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de 16 de noviembre de 2006), se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado:

Apellidos y nombre: Villalobos Murillo, Rosa María.

DNI: 08865769-M.

Destino: PFR0480. Puesto base especializado. Sección de Evaluación y Calidad. Badajoz.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, a 4 de septiembre de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Técnicos Especialistas de Biblioteca, convocado por Resolución de 12 de febrero de 2009, del Rector. (2009062586)

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad de Extremadura (DOE de 23/02), se procedió a la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna de personal laboral de la Universidad de Extremadura, para las categorías profesionales de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Técnicos Especialistas de Biblioteca.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 9.6 de la referida convocatoria se hace pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados en las distintas plazas convocadas, y que a continuación se cita.

Plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio, Grupo III.

Apellidos y nombre	DNI	Destino
SALGUERO RODRÍGUEZ, María Soledad	09155676-C	PLG0428.- Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Badajoz
REDONDO RICO, María Magdalena	08824101-J	PLH0457.- Facultad de Ciencias. Badajoz
COMPANY SUAY, Marta	33456675-R	PLK0470.- Centro Universitario de Plasencia.
DELGADO LUCEÑO, María Pura	07015214-F	PLL0364.- Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional. Cáceres.
MASA QUIROS, Miguel	07014629-C	PLV0218.- Departamento de Medicina Animal. Cáceres.
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José Luis	76109610-B	PLP0376.- Departamento de Física Aplicada. Cáceres.
MASA SÁNCHEZ, María Caridad	27296221-M	PLV0219.- Departamento de Medicina Animal. Cáceres.
CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Cándido	08755104-Q	PLU0302.- Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz
ANDRADA MARTÍN, Juan Carlos	09176030-L	PLJ0504.- Centro Universitario de Mérida.
RUBIO DÍAZ, Silvia	11784617-S	PLK0469.- Centro Universitario de Plasencia.
PINO CLEMENTE, Alfonso	38418363-Z	PLJ0503.- Centro Universitario de Mérida.

Plazas de Técnicos Especialistas de Biblioteca, Grupo III.

Apellidos y nombre	DNI	Destino
CANO GONZÁLEZ, Esther	08816995-Z	PLI0290.- Escuela de Ingenierías Industriales. Badajoz.
ALONSO MIÑANBRES, José Antonio	11939906-P	PLS0356.- Facultad de Estudios Empresariales y Turismo. Cáceres.
RAPOSO TREJO, María Isabel	08806155-F	PLR0204.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Badajoz.
RUBIO GARLITO, María Isabel	07003605-J	PLA0258.- Facultad de Ciencias del Deporte. Cáceres.
SALGUERO CHAVES, Ana María	08813685-Q	PLG0274.- Facultad de Educación. Badajoz
VALVERDE LASANTA, María	31249238-N	PLV0221.- Facultad de Veterinaria. Cáceres.
TOVAR ORDÓÑEZ, María Josefa	08831812-L	PLR0203.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Badajoz.
MILLÁN ALCALDE, María Teresa	09153965-B	PLR0205.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Badajoz.
VILLALÓN PLÁ, María Carmen	08805736-W	PLN0266.- Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Badajoz.
ANSELMO MARTÍNEZ, Ramona	08814904-Q	PLR0150.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Badajoz.
MAESTRE MORENO, Ana Carmen	07000579-T	PLR0346.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Cáceres.
SÁNCHEZ TRIGO, Rosa María	08825209-V	PLR0098.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Badajoz.
TATO GONZÁLEZ, Isabel Julio	06958594-J	PLK0337.- Centro Universitario de Plasencia.
SANTIAGO GONZÁLEZ, Encarnación	33979344-H	PLS0471.- Facultad de Estudios Empresariales y Turismo. Cáceres.
MARTÍN CORRALES, Marta Lucía	32747979-G	PLR0244.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Cáceres.
GORDILLO HIGUERO, Ramón	09176034-T	PLJ0467.- Centro Universitario de Mérida.
BENAVENTE SANGUINO, Francisco	30196260-C	PLU0301.- Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz.
TOSTADO DÍAZ, MARÍA Carmen	06981849-S	PLR0347.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Cáceres.
GALLEGO BARRENA, José Bonifacio	08764756-P	PLR0149.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Badajoz.
ZABALA DÍAZ, María Ángeles	76225310-K	PLR0078.- Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Cáceres.
POLO OLID, Eugenio Rafael	07017097-G	PLP0315.- Escuela Politécnica. Cáceres.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.



La contratación de los aspirantes seleccionados se producirá tras la acreditación de los requisitos exigidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 20 de septiembre de 2007 —DOE n.º 113, de 29 de septiembre—), podrán ejercitarse las acciones que resulten procedentes ante el Juzgado de lo Social competente.

Badajoz, a 4 de septiembre de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 1 de septiembre de 2009 sobre modificación de las condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 1 expediente. (2009050431)

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 04-0272-6	NESTLE WATERS ESPAÑA, S.A.	Orden 26-11-04 (DOF 16-12-04) INVERSION SUBVENCIONABLE: 13.530.896,00 SUBVENCION: 135.310,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 18.714.503,00 SUBVENCION: 748.580,00

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Consejera, sobre solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 19 expedientes. (2009062614)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, he tenido a bien resolver que:

Primero. Solicitudes estimadas.

1. Quedan estimadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.
2. Los Incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y sus posteriores modificaciones.

Cuarto. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.



3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-07-0333-1	HORMIGONES PACENSES, S.L.	ACEUCHAL	557.663,00	156.150,00
IA-08-0077-1	FUENTECAPALA, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	52.233,00	17.760,00
IA-08-0230-1	PINTURAS VILLAFRANCA, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	206.573,00	74.370,00
IA-08-0259-1	PEREZ GRANADO, M ^º ANGELES	CASAS DEL MONTE	77.497,00	18.600,00
IA-09-0008-1	SANABRIA ALEJANDRE, VICTOR	ALMENDRALEJO	37.847,90	9.840,00
IA-09-0018-1	VERAJESAN, S.L.	ALDEANUEVA DE LA VERA	362.873,93	101.600,00
IA-09-0026-1	ORGANICOS GASAN, C.B.	CAMPO LUGAR	212.275,57	74.300,00
IA-09-0033-1	TORRES ARROYO, JUAN JOSE	RILOBOS	38.179,38	15.270,00
IA-09-0054-1	FERNANDEZ GUERRERO, RUBEN	VALVERDE DEL FRESNO	18.072,00	4.340,00
IA-09-0062-1	EUROPEA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S.L.	BADAJOS	54.946,00	17.580,00
IA-09-0079-1	CABALGANTE REINA, NOEMÍ	ALJUCEN	144.758,44	34.740,00
IA-09-0095-1	HIELOS MENDEZ, S.L.	MONTEHERMOSO	52.500,00	11.550,00
IA-09-0098-1	CABALLERO FERNANDEZ, M. ^º DEL CARMEN	ALMENDRALEJO	22.060,00	4.410,00
IA-09-0099-1	CABALLERO FERNANDEZ, M. ^º DEL CARMEN	LLERENA	24.432,34	4.890,00
IA-09-0100-1	CABALLERO FERNANDEZ, M. ^º DEL CARMEN	CASTUERA	22.880,00	4.580,00
IA-09-0106-1	CARPINTERIA AVIS, S.L.	MIAJADAS	36.501,00	9.490,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-09-0072-1	CID ALVAREZ, ENRIQUE	VALDELACASA DE TAJO
IA-09-0081-1	COBOS BARNIZADOS Y LACADOS, S.L.	MIAJADAS
IA-09-0086-1	RODRIGUEZ RUIZ, ANDRES	GUAREÑA



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerte, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable protegido a suelo urbanizable de uso industrial en la zona de "Los Arenales". (2009062608)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Jerte no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa y ficha urbanísticas afectadas resultantes de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 30 de octubre de 2008, se modifican los artículos 11, 27-a, 31-a, 47-a, y se crean los artículos 184-a, 205 y 206 en la normativa urbanística, que quedan redactados como sigue:

Artículo 11. Suelo Urbano y suelo urbanizable. Definición y Delimitación.

1. Constituirán el suelo urbano a los que el Planeamiento incluya en esa clase por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos servicios las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir. También se considerarán urbanos los terrenos que tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos las dos terceras partes de los espacios aptos para la misma según la ordenación que el planeamiento establezca.
2. Los que en ejecución del planeamiento lleguen a disponer efectivamente de los mismos elementos de urbanización a que se refiere el párrafo anterior.
3. Constituirán el suelo urbanizable los terrenos que la Norma declare adecuados, en principio, para ser desarrollados urbanísticamente mediante la aprobación de la correspondiente figura de planeamiento.

Artículo 27.a. Programas de ejecución y Planes Parciales.

1. Mientras no cuente con programa de ejecución aprobado, rige para este tipo de suelo el régimen propio del suelo no urbanizable, no pudiendo aprobarse ni autorizarse en él otras obras que las de carácter provisional previstas en la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de



diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura) y las correspondientes a infraestructuras y dotaciones públicas.

2. La ejecución del planeamiento se realizará siempre por unidades de gestión completas, salvo cuando se trate de la ejecución de sistemas generales, alguno de sus elementos, o la realización de actuaciones aisladas. En suelo urbanizable el ámbito de actuación será la unidad de actuación urbanizadora, en las que la realización material de las obras públicas para la urbanización dé como resultado la producción de solares aptos para ser edificados.
3. Para el desarrollo del cada sector de suelo urbanizable el instrumento de ordenación urbanística definido en la Legislación como plan de desarrollo es el Plan Parcial.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE CADA SECTOR DE SUELO URBANIZABLE.

En estas Normas Subsidiarias de planeamiento municipal se define un único sector de suelo urbanizable, denominado SUR-1 "Los Arenales".

Independientemente de las determinaciones exigidas por la LSOTEX.

1. Se trazarán los esquemas de circulación, estableciendo los enlaces o accesos necesarios desde la red principal, clasificando y diferenciando las vías según sus características de uso, función y velocidad asignada, de acuerdo con el sistema viario propuesto. Se dispondrán los estacionamientos necesarios de acuerdo con el carácter de las zonas.
2. Las secciones transversales para los distintos usos y las pendientes máximas de la red viaria, serán como sigue:
 - a) Vías secundarias o de reparto: Ancho de calzada mínimo 6 m, Ancho de acerado mínimo 1,50 m, Ancho mínimo total 9,00 m, Pendiente máxima 6%.
 - c) Arterias principales: Ancho de calzada mínimo 10 m, Ancho de acerado mínimo 2,00 m, Ancho mínimo total 14 m, Pendiente máxima 6%.
3. Se establecerán las previsiones para estacionamientos de coches que se localizarán contiguos a las edificaciones, en el margen de las bandas de circulación o en el interior de las parcelas ya sea en superficie o subterráneas, con una dotación mínima de una plaza de vehículo por cada cien metros cuadrados de superficie construida.
4. Se respetará la zonificación señalada en las Normas Subsidiarias del Planeamiento para cada sector.

En el plano de Zonificación del Plan Parcial se delimitarán, expresamente, las superficies destinadas a cada una de las clases de suelo de acuerdo con las exigencias determinadas en la LSOTEX y los Reglamentos de Desarrollo.

2.3.2. Actuaciones en suelo urbanizable. Limitaciones.

— Limitaciones.

1. La adquisición de los propietarios del urbanizable del derecho a urbanizar requiere la aprobación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento y del Plan Parcial.

**Artículo 31.a. Incorporación al proceso urbanizador y edificatorio.**

1. La aprobación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento y del Plan Parcial, determina el deber y el derecho de los propietarios afectados de incorporarse al proceso urbanizador y al edificatorio, en las condiciones y plazos previstos en el planeamiento o legislación urbanística aplicable.

Artículo 47.a. Licencias en suelo Urbanizable.

1. No podrán concederse licencias hasta tanto se apruebe definitivamente el correspondiente Plan Parcial de Ordenación o bien siguiendo el procedimiento establecido por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión.

Artículo 184 a.

Tipo de edificación:

Naves de tipo industrial que por sus características es posible instalarlas dentro de los núcleos de población aunque en zonas concretas y diferenciadas de las zonas residenciales.

Usos permitidos:

- Vivienda solo permitida para el guarda o vigilante.
- Garaje-aparcamiento debiendo proveerse de una plaza de aparcamiento por cada cien metros de edificación. En el caso de que la industria requiera carga o descarga, estas actividades deberán realizarse dentro de la parcela, por lo que se reservará el espacio correspondiente.
- Talleres artesanos y pequeña industria al servicio de las viviendas en todas las categorías.
- Industrias en las categorías segunda y tercera.
- Oficinas anejas a las industrias sin limitación de superficie.
- Sanitario en categoría primera y segunda en edificio exclusivo.

Alineaciones y rasantes:

1. Las alineaciones y rasantes son las que se fijan en estas Normas.
2. Las líneas de fachada de las edificaciones en este tipo de suelo correspondientes a la carretera N-110 se acotan a eje de la carretera en los planos correspondientes.

Condiciones de volumen e higiénicas:

Altura máxima 10,50 metros a la cumbre y número máximo de plantas: Tres.

Separación a todos los linderos tres metros. Para el caso de promociones conjuntas o cuando exista acuerdo entre propietarios de fincas colindantes, se permitirá el adosamiento lateral de las edificaciones.

Parcela mínima:

- 1.000 metros. No obstante para promociones conjuntas adosadas o cuando las edificaciones puedan adosarse podrá disminuirse esta superficie a 500 m².



Superficie ocupada:

Será como máximo el setenta por ciento del total de la parcela edificable.

Edificabilidad máxima:

La edificabilidad neta de la parcela se fija en: 1 m²/m² o 7 m³/m².

Artículo 205. SUR-1 "Los Arenales".

Suelo urbanizable colindante junto a la carretera N-110.

PARÁMETROS:

Altura máxima permitida: 10,5 metros, tres plantas.

Otras consideraciones: Suelo urbanizable industrial

Superficie total del sector: 68.570 m².

Aprovechamiento medio: 0,45 m²/m².

Número máximo de naves industriales: 72 naves.

Densidad de naves industriales: 10,5 naves/ha.

Reserva de suelo para dotaciones públicas excluido el viario: Será como mínimo el quince por ciento de la superficie total ordenada, destinándose dos tercios de dicha reserva a zonas verdes.

Previsión de plazas de aparcamiento: Una plaza por cada 100 m² de edificación.

Planeamiento de desarrollo: Mediante la aprobación del correspondiente Plan Parcial y programa de ejecución.

Es condición necesaria para el desarrollo del sector, la obligatoriedad del mantenimiento del acceso al Refugio ganadero existente en la zona clasificada.

USO PRINCIPAL: INDUSTRIAL, en primera y segunda categoría.

USOS COMPATIBLES:

- Garaje-aparcamiento y servicio del automóvil, en todas sus categorías.
- Talleres domésticos y pequeña industria al servicio de las viviendas, en categoría 3.^a y 4.^a.
- Uso hotelero, comercial, oficinas, espectáculos, salas de reunión.
- Dotacional en todas sus categorías.
- Zonas libres de edificación y verdes públicas.

Artículo 206. Normas generales de urbanización para el desarrollo del suelo urbanizable.

Red viaria:

Constituyen espacios exteriores accesibles dedicados a la circulación y estancias de personas y vehículos, de forma separativa, como áreas de dominio de cada modo de transporte o combinada, como coexistencia de ambos modos de transporte.



Para las obras de urbanización de estos espacios exteriores se tendrán en cuenta además de las determinaciones recogidas en los artículos siguientes, la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y el Reglamento que la desarrolla según Decreto 153/1997, de 22 de diciembre.

Alineaciones y rasantes:

Las alineaciones y rasantes con las señaladas en los planos de ordenación. Las rasantes serán las que se fijen en los planos de ordenación.

Materiales y tratamiento de la urbanización:

A. Sendas públicas para peatones: La pavimentación se realizará de forma uniforme, continua en toda su longitud y sin desnivel con diseño tal que permita el acceso excepcional de vehículos, bien exclusivamente a los residentes, o a los servicios de urgencia en cada caso.

Su pendiente transversal no será superior al 1,5%, con una pendiente longitudinal menor del 6%. Cuando se sobrepase este último valor, deberá existir un itinerario alternativo que suprima estas barreras arquitectónicas, para el normal uso por personas de movilidad reducida.

En todo caso la solución constructiva adoptada deberá garantizar un desagüe adecuado bien superficialmente (por acera de riego central o lateral) o bien, por disposición adecuada de absorbedores.

Los materiales a utilizar pueden ser variados, debiendo en cualquier caso reunir las siguientes características:

- Calidad de aspecto e integración ambiente.
- Adecuación a la exposición y al soleamiento intenso del verano.
- Reducido coste de mantenimiento.

Podrán utilizarse mezclas bituminosas en su color o coloreadas, hormigón regleteado y cepillado, baldosa hidráulica o elementos prefabricados.

Se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su función y categoría, circulación de personal, lugares de estancia, cruces de peatones, etc.

Como complemento a los anteriores y combinándolos con las soluciones que se adopten, podrán disponerse zonas restringidas para vegetación en la red de espacios libres con la finalidad de ornato o complemento a la red viaria, ejecutándose con ladrillo cerámico macizo en su color natural (rojo y uniforme), cantos rodados de tamaño mayor de 40 mm o adoquines de granito, o piedras naturales.

B. Calles de coexistencia: Se tratará a un mismo nivel el área de movimiento del vehículo y del peatón, diferenciándolas mediante el uso del color o de distintos materiales. Se utilizarán los mismos materiales para la pavimentación señalados en el apartado A.

Se realizará intersecciones para paso de los peatones a su nivel, de forma que el vehículo debe superarlos para continuar su marcha con la solución ya descrita. Se situarán donde sea necesario y a distancia máxima de 8 m.



Se señalarán horizontalmente por medio de cambio de color y forma del pavimento, la entrada en las áreas de coexistencia.

Los materiales utilizados para pavimentación se dispondrán en soluciones constructivas que permitan una adherencia adecuada y la correcta evacuación de grasas, aceites y residuos líquidos y semisólidos.

- C. Calles con separación de tránsito: Las aceras tendrán el ancho mínimo y características señaladas para cada tipo de sección, con un tránsito suave hasta la calzada, bien con la interposición de un bordillo saltable, o bien con la configuración de encuentros al mismo nivel con distinta pendiente, que garantice el encauzamiento de aguas pluviales.

En el primer caso el desnivel entre calzada y acera no será mayor de 0,17 m, salvo casos excepcionales.

En ambos casos, el pavimento de acera será continuo, con clara distinción en color y textura del de la calzada.

El pavimento de las aceras será antideslizante, con un ancho mínimo de 1,5 m diferenciándose por distinta cota. Cuando la dimensión de la vía no permita la existencia de aceras con ancho superior a 1,5 m, ambos soportes de tránsito, calzada y acera, se situarán en el mismo plano, diferenciándose éstas mediante la textura o color del pavimento.

En aquellos puntos de previsible ocupación de los vehículos del espacio dominado por el peatón, se incorporarán pivotes o bolardos.

- D. Protección a la invasión de espacio por vehículos: La pavimentación de calzada se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte, las del tránsito que discurrirá sobre él en función de los distintos tipos de calles en cuanto a intensidad, velocidad y tonelaje, y el carácter estético o pintoresco de cada itinerario.

En su pavimentación se tendrá en cuenta el tratamiento y características de las aceras, pasos de peatones y vegetación a implantar, pudiendo diversificar los materiales de acuerdo con su función y categoría, eligiendo entre aglomerado asfáltico sobre solera de hormigón hidráulico, pavimento de enlosado naturales o artificiales, hormigón ruleteado o enlisonado, de forma que haga compatible su función de soporte de tránsito con la necesaria estética de la red viaria en su conjunto.

Las tapas de arquetas, registro, etc., se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento, nivelándolo con su plano.

Se admite la evacuación superficial de las aguas de lluvia, habilitándose a este fin el procedimiento más acorde con el tratamiento y jerarquía de la red viaria, de manera que se encaucen hacia un dren, cuneta o curso de agua próximos, prohibiéndose expresamente el uso de pozos filtrantes.

Se considera recomendable la incorporación del agua de escorrentía al riego de alcorques, áreas terrizas o cursos de agua próximos, bien a través de repartos en la longitud de la red o por recogidas en los puntos bajos de la red viaria.

Los materiales y elementos a incorporar en la red viaria, tendrán en cuenta las necesidades de los usuarios con movilidad reducida y con deficiencias sensoriales.



Vados permanentes:

Los vados autorizados en las calles con separación de tránsitos, deberán solucionarse mediante planos inclinados con pendiente inferior al 8%, que permita la continuidad del recorrido sin crear obstáculos o elementos molestos para los usuarios, tal y como establece el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Canalizaciones de infraestructuras:

Las canalizaciones de las infraestructuras de suministro de agua y red de saneamiento se situarán en la red viaria y espacios libres.

Alumbrado público:

El alumbrado público podrá ser de brazo mural o de báculo vertical en la parte exterior de la acera, siendo obligatorio el primero, cuando la distancia entre alineaciones sea inferior a 5,00 m.

Los báculos verticales se situarán con una separación mínima de 1,50 m de las fachadas, permitiendo una altura libre mínima de 3,00 m entre pavimento y luminaria, adecuándose a la edificación circundante.

Las luminarias serán preferentemente cerradas, armonizando su diseño y tamaño con el emplazamiento, función y altura de montaje.

Las redes de distribución serán preferentemente subterráneas. Cuando la distancia entre alineaciones sea superior a 5 m y se utilicen grapadas a la fachada, se protegerá por los aleros de las construcciones situándose en las aceras que no dispongan de arbolado.

Los componentes visibles de la red armonizarán con las características urbanas de la zona y el nivel de luminancia satisfará los objetivos visuales deseados de adecuación al tráfico rodado, seguridad, circulación peatonal, señalización o ambientación, estando sujetos en su aspecto exterior a selección y dictamen de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Alcorques:

Las aceras que se establecen según los tipos de sección se acompañarán de alineaciones de árboles plantados en alcorques contruidos con este fin o en áreas terrazas continuas. La anchura mínima libre entre alcorque o borde de área terraza y alineación será de 1,50 m

En el caso de constituirse alcorques de arbolado, éstos serán de sección cuadrada o circular, con dimensión de anchura o diámetro de 0,80 m manteniendo una separación en planta entre ejes de alcorques comprendida entre 4,00 y 6,50 m, concitando el respeto a los vados y accesos existentes o proyectados, con la necesidad estética y ordenación regular.

Sus bordes se realizarán en fábrica de ladrillo rojo a sardinel o testa en todo su perímetro, o perímetro de cantos rodados en zunchos recibidos con mortero aligerado. Por cada árbol, se incluirá una pica perforada y hueca de 30 mm mínimo diámetro y una longitud de 1,00 m, que facilite el rendimiento de agua de riego.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y Reglamento de desarrollo.



RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que consiste en la recalificación de suelo no urbanizable (tipo II) a suelo no urbanizable (tipo VI), de la parcela 99 del polígono 7, con objeto de ampliar el Centro Card. (2009062609)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de febrero de 2009, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talavera la Real no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones n.ºs 2 y 3 del Plan General Municipal de Bohonal de Ibor, que consiste en rectificar la calificación de inmuebles de titularidad pública incluidos en la zona residencial ensanche (modificación n.º 2) y en el cambio de redacción de las condiciones de alineación en la zona de ordenanza de residencial ensanche (modificación n.º 3). (2009062607)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de marzo de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal (Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20-6).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1º) Aprobar definitivamente las modificaciones n.ºs 2 y 3 del Plan General Municipal, epigrafiado.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de marzo de 2009, el artículo 215 Condiciones de Volumen, dentro del EPÍGRAFE 9.3. ORDENANZA 2. RESIDENCIAL EN ENSANCHE (RE) del Plan General Municipal, queda como sigue:

Artículo 215. Condiciones de volumen.

Alineaciones: Las reflejadas en los planos de Alineaciones. Deberá marcarse mediante el cerramiento de la parcela. La línea de fachada podrá retranquearse de la alineación oficial.

Fondo máximo edificable: No se fija.

Retranqueos: Se permiten los retranqueos de las construcciones respecto a las alineaciones exteriores.

Los retranqueos serán libres dentro de la parcela en el resto de los linderos. Si en las fachadas laterales o posterior, que no dan a espacio público, se abren huecos los retranqueos cumplirán las condiciones establecidas para los patios en el art. 128.

En el caso de que por causa de los retranqueos queden medianeras vistas estas deberán tener en cuanto a su acabado el mismo tratamiento que las fachadas.

Superficie ocupable de parcela: Se fija en un 80% de la superficie de la parcela.



La altura de la edificación será de la obtenida según el procedimiento descrito en el artículo 119 de este Plan, la altura máxima desde la rasante oficial de la acera, o en su defecto desde el terreno en contacto con la edificación hasta el punto de intersección del plano de fachada con el faldón de cubierta será de 7,00 m, y un número máximo de dos plantas, pudiendo sobrepasarse en una planta más conforme a lo especificado en el artículo 120 para parcelas de media o fuerte pendiente.

Por encima de la altura máxima permitida se admite la posibilidad de aprovechar el espacio bajo cubierta, no computando a efectos de número de plantas. Los espacios habitables bajo cubierta, no podrán tener una altura libre inferior a 1,50 m y tendrán ventilación directa al exterior en todas y cada una de las estancias, salvo que se utilicen exclusivamente como almacén o trastero. A efectos de ventilación e iluminación de estos espacios bajo cubierta, podrán realizarse terrazas sobre el forjado de planta segunda, siempre y cuando no sobrepasen el 20% de la superficie del forjado de cubierta, no sean visibles desde el espacio público y se forme un antepecho con un faldón de teja roja, así como que ningún elemento sobresalga del plano definido por el faldón de cubierta.

Superficie máxima construible: Será la resultante de aplicar una edificabilidad de 1,10 m²/m² a la superficie de la parcela edificable.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-017237. (2009062594)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L., con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea subterránea MT, 15 kV, A "CT Bartolo", propiedad de Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L.

Final: CT proyectado.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km: 0,008.

Emplazamiento de la línea: Vial C, de la Unidad de Actuación n.º 3 del Sector 6 de Santa Marta de los Barros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	15,000 / 0,400
	20,000 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 1.260.

Emplazamiento: Santa Marta. Vial C, de la Unidad de Actuación n.º 3 del Sector 6.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Km: 1,609.



Voltaje: 400-230.

Potencia: 609 (KW).

Abonados previstos: 98.

Presupuesto en euros: 75.229,11.

Presupuesto en pesetas: 12.517.071.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a abonados.

Referencia del expediente: 06/AT-018972-017237.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de agosto de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 750/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 322/2008. (2009062581)

En el recurso contencioso-administrativo número 322/2008, promovido por el Procurador Sr. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Juan José Avis Masa, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 12-02-2007, tras solicitud a la reserva nacional de derechos de pago único.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 750/2009, de treinta de julio de dos mil nueve de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 322/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano en nombre y representación de D. Juan José Avis Masa contra la Resolución de 12.02.2007 que se anula por no resultar ajustada a Derecho, debiendo la Administración retrotraer actuaciones y dictar otra debidamente motivada, y todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas procesales causadas”. (...)

Mérida, a 19 de agosto de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 776/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 794/2007. (2009062582)

En el recurso contencioso-administrativo número 794/2007, promovido por el Procurador Sr. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Luis Antonio Masa Masa, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre silencio de la Administración contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 17-01-2007, tras solicitud a la reserva nacional de derechos de pago único.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 766/2009, de treinta de julio de dos mil nueve de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 794/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Antonio Masa Masa contra Resolución de 17-01-2007 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a que se refieren los presentes autos, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, debiendo la Administración retrotraer actuaciones y dictar otra debidamente motivada, y todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas procesales causadas”. (...)

Mérida, a 19 de agosto de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2009/2010. (2009062584)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 6 de mayo de 2009, por la que se convocan ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar por los centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2009/2010, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 2009, entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a esta Resolución, para la Modalidad A, por la cantidad total de 603.240 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.423B.470.00, Proyecto 2008.13.03.0007, y Superproyecto 2008.13.03.9006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Segundo. Esta Resolución trata de un primer acto de concesión, el resto de las solicitudes presentadas se resolverán en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de agosto de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O**

EXP.	CENTRO	LOCALIDAD	AYUDA CONCEDIDA
1	Ruta de la Plata	ALMENDRALEJO	12.360 €
2	Santo Ángel	ALMENDRALEJO	4.680 €
3	Ntra. Sra. de los Dolores	ARROYO DE LA LUZ	8.760 €
4	Jesús Obrero	BADAJOS	4.200 €
5	Ntra. Sra. de la Asunción	BADAJOS	18.720 €
6	Ntra. Sra. del Carmen	BADAJOS	13.800 €
7	Oscus Obra Social y Cultural Sopena	BADAJOS	6.000 €
8	Sagrada Familia	BADAJOS	15.960 €
9	Santa María Assumpta	BADAJOS	4.440 €
10	Santa Teresa de Jesús	BADAJOS	11.400 €
11	Santo Ángel	BADAJOS	13.920 €
12	Virgen de Guadalupe	BADAJOS	22.200 €
13	Santa Teresa	CABEZA DEL BUEY	9.360 €
14	Giner de los Ríos	CÁCERES	5.880 €
15	José Luis Cotallo	CÁCERES	13.560 €
16	La Asunción	CÁCERES	7.320 €
17	Licenciados Reunidos	CÁCERES	6.840 €
18	María Auxiliadora	CÁCERES	15.360 €
19	Nazaret	CÁCERES	9.000 €
20	Sagrado Corazón de Jesús	CÁCERES	15.360 €
21	San Antonio de Padua	CÁCERES	9.720 €
22	San José	CÁCERES	7.320 €
23	Santa Cecilia	CÁCERES	12.600 €
24	Claret	DON BENITO	14.880 €
25	Sagrado Corazón	DON BENITO	6.840 €
26	Ntra. Sra. de las Cruces	DON BENITO	2.280 €
27	San Francisco Javier	FUENTE DE CANTOS	13.200 €
28	Ntra. Sra. de los Dolores	GUAREÑA	12.600 €
29	Ntra. Sra. de la Granada	LLERENA	14.520 €



EXP.	CENTRO	LOCALIDAD	AYUDA CONCEDIDA
30	Atenea, Cooperativa	MÉRIDA	15.840 €
31	María Auxiliadora	MÉRIDA	12.600 €
32	Ntra. Sra. de Guadalupe	MÉRIDA	19.080 €
33	San Juan Bosco	MÉRIDA	10.440 €
34	San Luis	MÉRIDA	10.800 €
35	Santa Eulalia, Coop.	MÉRIDA	6.360 €
36	Santa Eulalia-Escolapias	MÉRIDA	12.000 €
37	Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	MIAJADAS	21.840 €
38	Santo Ángel	MONTÁNCHÉZ	4.800 €
39	Ntra. Sra. de la Providencia	MONTEMOLÍN	5.400 €
40	Santo Tomás de Aquino	MONTIJO	10.800 €
41	Ntra. Sra. de Guadalupe	NAVALMORAL DE LA MATA	5.880 €
42	Sagrado Corazón de Jesús	OLIVENZA	15.960 €
43	La Salle-Ntra. Sra. de Guadalupe	PLASENCIA	3.600 €
44	Madre Matilde	PLASENCIA	4.800 €
45	San Calixto	PLASENCIA	11.280 €
46	San José	PLASENCIA	5.640 €
47	Santísima Trinidad	PLASENCIA	7.080 €
48	María Inmaculada	PUEBLA DE LA CALZADA	12.120 €
49	Ntra. Sra. del Carmen	PUEBLA DE LA CALZADA	8.760 €
50	Cristo Rey y San Rafael	TALARRUBIAS	7.920 €
51	Sagrado Corazón de Jesús	TRUJILLO	17.160 €
52	Ntra. Sra. de los Remedios	VALENCIA DE ALCÁNTARA	5.760 €
53	Cristo Crucificado	VALVERDE DE LEGANÉS	10.080 €
54	La Inmaculada y San Ignacio	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	8.760 €
55	Ntra. Sra. del Carmen	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	9.600 €
56	San José	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.480 €
57	San José	VILLANUEVA DE LA SERENA	6.240 €
58	María Inmaculada	ZAFRA	7.080 €
TOTAL			603.240 €



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales). (2009062600)

Mediante Resolución de este Rectorado, de fecha 2 de enero de 2009 (DOE de 16 de enero), se hizo pública, en su integridad, la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

En la citada relación, referida al personal laboral, se hacía referencia a la transformación automática de los puestos de trabajo configurados con la categoría de Oficiales de Laboratorios y Oficiales de Biblioteca, en las categorías de Técnicos Especialistas (Laboratorio) y Técnicos Especialistas (Biblioteca), respectivamente, en aquellos supuestos cuyos titulares superaran el proceso de promoción interna que se encontraba en trámite.

Concluido el proceso selectivo oportuno, este Rectorado, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, referida a los puestos que son objeto de transformación, cuya efectividad material será desde la contratación de los trabajadores afectados.

Badajoz, a 4 de septiembre de 2009.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLN0266	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC		
	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES						
	B.4.11. b) SERVICIOS CENTRALES						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLI0290	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC		O06
	B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS						
	B.4.12. b) SERVICIOS CENTRALES						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLU0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC		
PLU0302	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		O16-O17
	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA						
	B.4.13. b) SERVICIOS CENTRALES						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	III C03 ES08	PC		
PLJ0503	Técnico Especialista (Laboratorio)	L4	C	III C03 ES21	PC		O17-O20
PLJ0504	Técnico Especialista (Laboratorio)	L4	C	III C03 ES21	PC		O17-O20
	B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA						
	B.4.14. b) SERVICIOS CENTRALES						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLK0337	Técnico Especialista (Biblioteca)	L5	C	III C03 ES08	PC		
PLK0469	Técnico Especialista (Laboratorio)	L5	C	III C03 ES21	PC - MT		O16-O17
PLK0470	Técnico Especialista (Laboratorio)	L5	C	III C03 ES21	PC - MT		O16-O17
	B.4.16 ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL						
	B.4.16. b) SERVICIOS CENTRALES						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLL0364	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		O16-O17



B.4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO									
B.4.17. b) SERVICIOS CENTRALES									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP III C03 ES08 III C03 ES08	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones		
PLS0356	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III C03 ES08	PC - MT				
PLS0471	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III C03 ES08	PC				
B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS									
B.5.6 DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP III C03 ES21 <th>Complementos salariales</th> <th>Requisitos Específicos</th> <th>Observaciones</th> <th></th> <th></th>	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones		
PLG0428	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		O18-O19		
B.5.10 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP III C03 ES21 <th>Complementos salariales</th> <th>Requisitos Específicos</th> <th>Observaciones</th> <th></th> <th></th>	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones		
PLP0376	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC - MT		O17-O20		
B.5.17 DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP III C03 ES21 III C03 ES21 <th>Complementos salariales</th> <th>Requisitos Específicos</th> <th>Observaciones</th> <th></th> <th></th>	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones		
PLV0218	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		O16-O17		
PLV0219	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC - ER05		O16-O17		
D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN									
D.1. SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 III C03 ES08 <th>Complementos salariales</th> <th>Requisitos Específicos</th> <th>Observaciones</th> <th></th> <th></th>	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones		
PLR0098	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC				
PLR0149	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC		O08		
PLR0150	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC				
PLR0203	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC				
PLR0204	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC				
PLR0205	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03 ES08	PC				
PLR0078	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III C03 ES08	PC		O08		
PLR0244	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III C03 ES08	PC				
PLR0346	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III C03 ES08	PC				
PLR0347	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III C03 ES08	PC				

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura (5 lotes)". Expte.: SER0509209. (2009062623)

Advertido error en la Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura (5 lotes)", expediente: SER0509209, publicada en el DOE n.º 160, de 19 de agosto de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 23494, apartado 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 21 de septiembre de 2009".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 7 de octubre de 2009".

En la página 23494, apartado 8.- APERTURA DE OFERTAS:

Donde dice:

"Fecha y hora: 26 de octubre de 2009, a las 09,00 horas".

Debe decir:

"Fecha y hora: 16 de noviembre de 2009, a las 13,00 horas".

En la página 23495, apartado 11.- OTRAS INFORMACIONES:

1.ª mesa:

Donde dice:

"a) Fecha: 1 de octubre de 2009".

Debe decir:

"a) Fecha: 20 de octubre de 2009".

Donde dice:

"Hora: 12,00".

Debe decir:

"Hora: 13,00".



2.ª mesa:

Donde dice:

"a) Fecha: 7 de octubre de 2009".

Debe decir:

"a) Fecha: 27 de octubre de 2009".

Donde dice:

"Hora: 12,00".

Debe decir:

"Hora: 13,00".

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 10 de julio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 97 y 98 del polígono 4. Promotor: D. Israel González Santos, en Villanueva de la Vera. (2009082906)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 97 y 98 del polígono 4. Promotor: D. Israel González Santos, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 10 de julio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación de la autorización de renovación del coto matrícula EX 080-04-D, tramitado en la provincia de Badajoz. (2009083397)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Caza —planta baja—, Ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: EX 080-04-D.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Revocación de la autorización de renovación del coto.

Titular del coto: Club Dep. Los Pelagatos.

CIF: G-06380430.

Último domicilio conocido: Plaza. de Castelar, 39.

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Hechos: Revocación de la autorización de renovación del coto por carecer de superficie EX 080-04-D denominado "Pelagatos", sito en Higuera de la Serena.

Recursos que proceden: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Anuncio.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de edificio para sala de usos múltiples en el CRA Los Alijares, de Robledillo de Trujillo". Expte.: OBR0901019. (2009062544)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de edificio para sala de usos múltiples en el CRA Los Alijares, de Robledillo de Trujillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

159.400,30 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/07/09.
- b) Contratista: Proserobras 5, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 154.618,29 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 25 de agosto de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la "Adquisición de merchandising promocional de turismo de Extremadura".

Expte.: RI094PT02099. (2009062513)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI094PT02099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de merchandising promocional de turismo de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 72, de 16 de abril de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación (sin IVA): Ochenta y seis mil cien euros (86.100,00 €).
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): Trece mil setecientos setenta y seis euros (13.776,00 €).
- c) Presupuesto total: Noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis euros (99.876,00 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de julio de 2009.
- b) Contratista: Impresiones Extremeñas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta céntimos (69.257,80 €), IVA incluido.

Mérida, a 17 de agosto de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Torreáguila en Montijo-Barbaño". Expte.: OB092PA17103. (2009062606)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17103.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Torreáguila en Montijo-Barbaño.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01/09/2009.
- b) Contratista: Uyadla, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 243.540,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación de la muralla exterior del Castillo de Medina de las Torres". Expte.: OB092PA17114. (2009062601)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17114.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración y consolidación de la muralla exterior del Castillo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Medina de las Torres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de valoración automática:
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Subcontratación.
 - Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Seguridad y salud.
 - Medidas medioambientales.
 - Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 276.446,55 euros (IVA excluido).

IVA (16%): 44.231,45 euros.

Importe total: 320.678,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83. LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Teléfono: 924 007095.

e) Telefax: 924 007026.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia complementaria: Especificada en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2009. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924 007026.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el 6 de noviembre de 2009 a las 12 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de ofertas, el día 20 de octubre de 2009, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1" y el día 26 de octubre de 2009, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de septiembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración de lienzos interiores del Castillo de Villagarcía de la Torre". Expte.: OB092PA17115. (2009062602)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17115.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración de lienzos interiores del Castillo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villagarcía de la Torre.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración automática:

- Evaluación de la oferta económica.
- Subcontratación.

Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 308.476,28 euros (IVA excluido).

IVA (16%): 49.356,20 euros.

Importe total: 357.832,48 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83. LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Teléfono: 924 007095.

e) Telefax: 924 007026.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia complementaria: Especificada en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2009. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924 007026.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el 6 de noviembre de 2009 a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 20 de octubre de 2009, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1" y el día 26 de octubre de 2009, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de septiembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación de la Iglesia de Santa María en Garrovillas". Expte.: OB092PA17121. (2009062603)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17121.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración y consolidación de la Iglesia de Santa María.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Garrovillas.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de valoración automática:
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Subcontratación.
 - Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Seguridad y salud.
 - Medidas medioambientales.
 - Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 206.896,55 euros (IVA excluido)

IVA (16%): 33.103,45 euros.

Importe total: 240.000,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83. LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Teléfono: 924 007095.

e) Telefax: 924 007026.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia complementaria: Especificada en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2009. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924 007026.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el 6 de noviembre de 2009 a las 12 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de ofertas, el día 20 de octubre de 2009, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1" y el día 26 de octubre de 2009, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de septiembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Consolidación del recinto poniente y acondicionamiento del camino del Castillo de Alange". Expte.: OB092PA17113. (2009062604)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17113.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de consolidación del recinto poniente y acondicionamiento del Castillo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Alange.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración automática:

- Evaluación de la oferta económica.
- Subcontratación.

Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 301.661,42 euros (IVA excluido).

IVA (16%): 48.265,83 euros.

Importe total: 349.927,25 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83. LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Teléfono: 924 007095.

e) Telefax: 924 007026.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia complementaria: Especificada en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2009. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924 007026.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el 6 de noviembre de 2009 a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 20 de octubre de 2009, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1" y el día 26 de octubre de 2009, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de septiembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno". Expte.: OB092PA17116. (2009062605)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17116.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración y consolidación del Castillo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva del Fresno.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de valoración automática:
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Subcontratación.
 - Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Seguridad y salud.
 - Medidas medioambientales.
 - Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 169.166,00 euros (IVA excluido).

IVA (16%): 27.066,56 euros.

Importe total: 196.232,56 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.



Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83. LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007095.
- e) Telefax: 924 007026.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia complementaria: Especificada en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2009. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
 - 4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924 007026.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el 6 de noviembre de 2009 a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 20 de octubre de 2009, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1" y



el día 26 de octubre de 2009, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de septiembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2009/2010".
Expte.: 0921122CA151. (2009062573)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921122CA151.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2009/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 250.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Federación Extremeña de Balonmano.
- c) Importe de adjudicación: 250.000,00 euros.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2009/2010".

Expte.: 0921122CA159. (2009062574)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921122CA159.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2009/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 220.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de agosto de 2009.



- b) Contratista: Federación Extremeña de Voleibol.
- c) Importe de adjudicación: 220.000,00 euros.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato con la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales para la organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) en la temporada 2009/2010". Expte.: 0921122CA162. (2009062575)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921122CA162.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales para la organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) en la temporada 2009/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Federación Extremeña de Deporte para Discapacitados Intelectuales.
- c) Importe de adjudicación: 230.000,00 euros.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.



SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LA IMAGEN DE EXTREMADURA, S.A.U.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Gerencia, por la que se renuncia a la celebración del contrato de "Contratación para el diseño, producción y desarrollo de las piezas de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009". Expte.: IMA09-003. (2009062625)

En relación con el procedimiento de licitación "Contratación para el diseño, producción y desarrollo de las piezas de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009", expte.: IMA09-003, cuya convocatoria fue publicada por Anuncio de 16 de junio de 2009, de Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU (DOE n.º 127, de 3 de julio de 2009), y ante la inconveniencia de continuar con los sucesivos trámites del mismo, se procede a la publicación de la Resolución por la que se renuncia a la celebración del contrato:

"Resolución de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, de 15 de septiembre de 2009, por la que se renuncia a la celebración del contrato ofertado: "Contratación para el diseño, producción y desarrollo de las piezas de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura", expte. IMA09-003.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el marco del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura y esa Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, para el impulso y consolidación del proyecto integral de comunicación "Marca Extremadura", suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008, se acuerda la iniciación del expediente de contratación referido. Tras los preceptivos trámites, y completado el mismo, mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2009, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo. La Mesa de Contratación constituida al efecto, en sesión celebrada en fecha 31 de agosto de 2009 procedió a la apertura del Sobre 1 "documentación administrativa", siendo admitidas a la licitación las siguientes empresas:

- The Brownie Film Company, S.L.
- The Gang Spain, S.L.
- Ovideo Pub, S.L.
- E-Cultura Net, S.A.
- UTE: Tach Producciones, S.L. – Tai Creatividad, S.L.
- UTE: Panorámica Hd Publicidad, S.L. – Producciones Canal 30 Cáceres, S.L.

Posteriormente, se procede a la apertura del Sobre 2 "documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor", encontrándose el procedimiento de licitación pendiente de la apertura del Sobre 3.

Tercero. Mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2009, del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura dirigido a la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, se ponen de manifiesto razones de interés público que justifican la renuncia



al contrato ofertado, fundadas en la actual situación económica, en la que se han visto minorados de forma importante los ingresos presupuestarios de la Administración Autonómica, por lo que es necesario realizar un esfuerzo presupuestario y reorientar las políticas y prioridades en la ejecución y contención del gasto público, sin que ello signifique que se renuncie a la promoción de los distintos sectores productivos, así como las campañas de fomento o promoción cultural, artística, comercial y empresarial como mecanismo dinamizador de la economía. Por ello, teniendo en cuenta las acciones realizadas hasta la fecha a través de Marca Extremadura, se considera oportuno desde la Junta de Extremadura, dadas las necesidades de gasto, prescindir durante este año de la realización de una nueva campaña de publicidad de posicionamiento de Marca Extremadura a nivel nacional, por lo que se insta al órgano de contratación de esta Sociedad para que se lleven a cabo las actuaciones necesarias, de acuerdo con la normativa aplicable, para que se proceda a la renuncia de la celebración del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resulta de aplicación a los expedientes de contratación tramitados por la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, a tenor de lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Encomienda de Gestión de 30 de diciembre de 2008, suscrito entre la citada Sociedad y la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, para el impulso y consolidación del proyecto integral de comunicación "Marca Extremadura" y en el preámbulo de las Instrucciones de Contratación incorporadas como Anexo I al citado Convenio.

El artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, regula la renuncia a la celebración de un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria por los órganos de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, debiendo acordarse antes de la adjudicación provisional y notificándose a los candidatos o licitadores e informando, en su caso, a la Comisión Europea. Asimismo, deberá compensarse a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

Las razones de interés público que fundamentan la presente renuncia han sido puestas de manifiesto por la Junta de Extremadura y se encuentran debidamente acreditadas en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo. La misma conclusión expuesta en el Fundamento Jurídico anterior, se extraería de la aplicación subsidiaria —a tenor de lo dispuesto en la disposición final octava de la LCSP— de los artículos 42.1 y 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Jurisprudencia ha resuelto en sentido estimatorio la posibilidad de que en los procedimientos iniciados de oficio el órgano administrativo competente pueda desistir de continuar el procedimiento o renunciar al mismo (STS de 6 de febrero de 1985, 18 de octubre de 1986, 11 de julio de 1990).

Tercero. En relación a lo especificado en los Fundamentos Jurídicos anteriores, reiteradas sentencias —a título ilustrativo, STS de 14 de febrero de 1989— inciden en que la oferta está constituida por las proposiciones de los licitadores y que en ningún caso la Administración está obligada a concluir indefectiblemente el contrato.

De forma expresa, la sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de marzo de 1999, desestima el recurso contencioso-administrativo contra el desistimiento del órgano de contratación de



adjudicar el contrato inicialmente pretendido, atendiendo a que las previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio aconsejan una revisión de las prioridades y justificándolo en que la Administración puede en cualquier momento, antes de la adjudicación, desistir del contrato, si razones de interés público lo hacen innecesario o inconveniente. En similar sentido se pronuncia el Consejo de Estado (Dictamen de 6 de febrero de 1997), aún en el supuesto de un contrato ya adjudicado, admitiendo como suficiente justificación para resolver el contrato unilateralmente el hecho de que se produzca un ahorro económico para la Administración o que la prosecución de su ejecución suponga un mayor gasto para ésta.

Por lo que a tenor de los antecedentes y fundamentos de derecho relacionados, de conformidad con lo establecido,

RESUELVE:

Renunciar a la celebración del contrato "Contratación para el diseño, producción y desarrollo de las piezas de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009", expte.: IMA09-003.

Notifíquese la presente Resolución a los participantes en la licitación que no hubieren retirado su proposición y publíquese el correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y demás publicaciones que correspondan, atendiendo a la normativa aplicable, debiendo informarse asimismo a la Comisión Europea.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados recurso especial en materia de contratación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, ante la titular de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula novena del Convenio de Encomienda de Gestión de 30 de diciembre de 2008, suscrito entre la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, y la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, para el impulso y consolidación del proyecto integral de comunicación Marca Extremadura".

Mérida, a 15 de septiembre de 2009. La Gerente de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, MARÍA ELENA RIVERO RUBIO.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Gerencia, por la que se renuncia a la celebración del contrato de "Contratación para la planificación y compra de medios, gabinete de comunicación y relaciones públicas y post test de las acciones llevadas a cabo de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009". Expte.: IMA09-004. (2009062624)

En relación con el procedimiento de licitación "Contratación para la planificación y compra de medios, gabinete de comunicación y relaciones públicas y post test de las acciones llevadas a



cabo de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009", expte.: IMA09-004, cuya convocatoria fue publicada por Anuncio de 16 de junio de 2009 de Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU (DOE n.º 127, de 3 de julio de 2009), y ante la inconveniencia de continuar con los sucesivos trámites del mismo, se procede a la publicación de la Resolución por la que se renuncia a la celebración del contrato:

"Resolución de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, de 15 de septiembre de 2009, por la que se renuncia a la celebración del contrato ofertado: "Contratación para la planificación y compra de medios, gabinete de comunicación y relaciones públicas y post test de las acciones llevadas a cabo de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009", expte.: IMA09-004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el marco del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura y esa Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, para el impulso y consolidación del proyecto integral de comunicación "Marca Extremadura", suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008, se acuerda la iniciación del expediente de contratación referido. Tras los preceptivos trámites, y completado el mismo, mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2009, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo. La Mesa de Contratación constituida al efecto, en sesión celebrada en fecha 2 de septiembre de 2009 procedió a la apertura del Sobre 1 "documentación administrativa", siendo admitidas a la licitación las siguientes empresas:

- Iniciativa de Medios, S.A.
- Grey España, S.L.U.
- Alma Media, S.A.
- Red de Medios, S.A.
- Tactics Europe, S.A.
- Zosma Media, S.A.
- Centro de Investigación y Compra de Medios, S.L.
- Marín y Asociados, S.A.
- Zenith Media, S.A.
- Grupo Comunicación Publicitaria, S.A.
- Media Planning Group, S.A.
- Optimedia, S.A.
- Mediasal 2000, S.A.
- Iris Media, S.L.

Posteriormente, se procede a la apertura del Sobre 2 "documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor", encontrándose el procedimiento de licitación pendiente de la apertura del Sobre 3.

Tercero. Mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2009, del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura dirigido a la Sociedad de Gestión de la Imagen de



Extremadura, SAU, se ponen de manifiesto razones de interés público que justifican la renuncia al contrato ofertado, fundadas en la actual situación económica, en la que se han visto minorados de forma importante los ingresos presupuestarios de la Administración Autonómica, por lo que es necesario realizar un esfuerzo presupuestario y reorientar las políticas y prioridades en la ejecución y contención del gasto público, sin que ello signifique que se renuncie a la promoción de los distintos sectores productivos, así como las campañas de fomento o promoción cultural, artística, comercial y empresarial como mecanismo dinamizador de la economía. Por ello, teniendo en cuenta las acciones realizadas hasta la fecha a través de Marca Extremadura, se considera oportuno desde la Junta de Extremadura, dadas las necesidades de gasto, prescindir durante este año de la realización de una nueva campaña de publicidad de posicionamiento de Marca Extremadura a nivel nacional, por lo que se insta al órgano de contratación de esta Sociedad para que se lleven a cabo las actuaciones necesarias, de acuerdo con la normativa aplicable, para que se proceda a la renuncia de la celebración del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resulta de aplicación a los expedientes de contratación tramitados por la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, a tenor de lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Encomienda de Gestión de 30 de diciembre de 2008, suscrito entre la citada Sociedad y la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, para el impulso y consolidación del proyecto integral de comunicación "Marca Extremadura" y en el preámbulo de las Instrucciones de Contratación incorporadas como Anexo I al citado Convenio.

El artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, regula la renuncia a la celebración de un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria por los órganos de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, debiendo acordarse antes de la adjudicación provisional y notificándose a los candidatos o licitadores e informando, en su caso, a la Comisión Europea. Asimismo, deberá compensarse a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

Las razones de interés público que fundamentan la presente renuncia han sido puestas de manifiesto por la Junta de Extremadura y se encuentran debidamente acreditadas en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo. La misma conclusión expuesta en el Fundamento Jurídico anterior, se extraería de la aplicación subsidiaria —a tenor de lo dispuesto en la disposición final octava de la LCSP— de los artículos 42.1 y 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Jurisprudencia ha resuelto en sentido estimatorio la posibilidad de que en los procedimientos iniciados de oficio el órgano administrativo competente pueda desistir de continuar el procedimiento o renunciar al mismo (STS de 6 de febrero de 1985, 18 de octubre de 1986, 11 de julio de 1990).

Tercero. En relación a lo especificado en los Fundamentos Jurídicos anteriores, reiteradas sentencias —a título ilustrativo, STS de 14 de febrero de 1989— inciden en que la oferta está constituida por las proposiciones de los licitadores y que en ningún caso la Administración está obligada a concluir indefectiblemente el contrato.



De forma expresa, la sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de marzo de 1999, desestima el recurso contencioso-administrativo contra el desistimiento del órgano de contratación de adjudicar el contrato inicialmente pretendido, atendiendo a que las previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio aconsejan una revisión de las prioridades y justificándolo en que la Administración puede en cualquier momento, antes de la adjudicación, desistir del contrato, si razones de interés público lo hacen innecesario o inconveniente. En similar sentido se pronuncia el Consejo de Estado (Dictamen de 6 de febrero de 1997), aún en el supuesto de un contrato ya adjudicado, admitiendo como suficiente justificación para resolver el contrato unilateralmente el hecho de que se produzca un ahorro económico para la Administración o que la prosecución de su ejecución suponga un mayor gasto para ésta.

Por lo que a tenor de los antecedentes y fundamentos de derecho relacionados, de conformidad con lo establecido,

RESUELVE:

Renunciar a la celebración del contrato "Contratación para la planificación y compra de medios, gabinete de comunicación y relaciones públicas y post test de las acciones llevadas a cabo de la campaña de publicidad a nivel nacional de Marca Extremadura 2009", expte.: IMA09-004.

Notifíquese la presente Resolución a los participantes en la licitación que no hubieren retirado su proposición y publíquese el correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y demás publicaciones que correspondan, atendiendo a la normativa aplicable, debiendo informarse asimismo a la Comisión Europea.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados recurso especial en materia de contratación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, ante la titular de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula novena del Convenio de Encomienda de Gestión de 30 de diciembre de 2008, suscrito entre la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, y la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, para el impulso y consolidación del proyecto integral de comunicación Marca Extremadura".

Mérida, a 15 de septiembre de 2009. La Gerente de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, SAU, MARÍA ELENA RIVERO RUBIO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net